



RESOLUCIÓN EXENTA N°:314/2020

RENUOVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DEL SIRSD-S A CONSECUENCIA DE BROTE DE COVID-19 EN FORMA AUTOMÁTICA.

Temuco, 26/ 03/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, GAB.PRES N°3/2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; Oficio N° 3.610 de 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N° 1804 de 16 de marzo de 2020 y N° 1940 de 20 de marzo de 2020, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SAG es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, conforme al artículo 5°, inc. primero de la ley 18.575, se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
3. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como una pandemia global.
4. Que en virtud de lo anterior, la Dirección Nacional del Servicio, mediante Resolución Exenta N° 1804 de 16 de Marzo de 2020, ha instruido sobre acciones tendientes a minimizar el riesgo de diseminación de COVID -19.
5. Que, dentro de las facultades otorgadas a los Directores Regionales del Servicio se encuentra la implementación de modalidad flexible de trabajo entre las que se incluye el teletrabajo, mediante la cual debe propenderse a la reducción de los equipos, de manera de contener potenciales contagios, previendo siempre la adecuada gestión de la dotación que asegure la continuidad, la correcta prestación de los servicios y la atención a público.
6. Que, dada la mínima dotación desempeñándose de manera presencial en dependencias del Servicio, y atendidas las instrucciones de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 3.610 de 17 de marzo de 2020 y de la Dirección Nacional del SAG, a través de Resoluciones Exentas N° 1804 de 16 de marzo de 2020 y N° 1940 de 20 de marzo de 2020 esta Dirección Regional estima necesario adoptar todas aquellas medidas tendientes a minimizar el riesgo de diseminación de COVID -19, en especial las que se refieren a suspensión o ampliación de plazos y renovación de vigencias en procedimientos administrativos.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE la renovación automática de las inscripciones en el Registro de Operadores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de todos aquellos Operadores de la Región de la Araucanía, cuya vigencia termine luego de la declaratoria de pandemia por Covid-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020 por un plazo de seis meses.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DJM

Distribución:

- Angel Centron Lara - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables RENARES Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucania
- Carmen Julia Ortega Poblete - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucania
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargada Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Oficina Regional Araucania
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Oficina Regional Araucania
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Nueva Imperial - Oficina Regional Araucania
- Francisco José Ramírez Ramírez - Jefe Oficina Angol - Oficina Regional Araucania
- Pilar Andrea Fernández Wickel - Jefe de Sector Oficina Sectorial Victoria - Oficina Regional Araucania
- Cristian Leonardo Baier Vasquez - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucania

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/89B61FDF3D17167361203140EE90D93648ABB9FF>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/89B61FDF3D17167361203140EE90D93648ABB9FF>